

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de mayo de 1986.

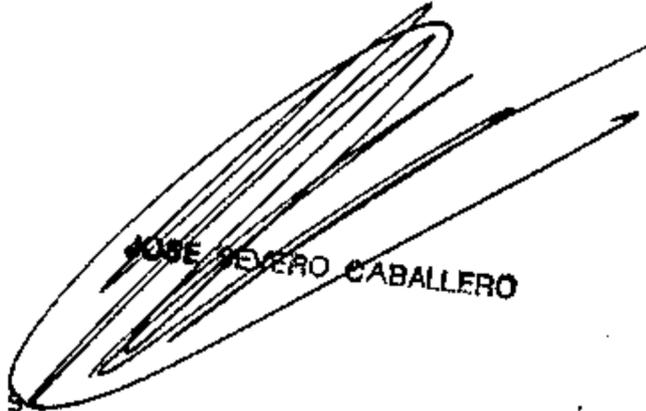
Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y teniendo en cuenta que lo propuesto por mencionado tribunal para la unificación en un solo modelo de las plantillas de personal de los juzgados de primera instancia de ese fuero, no supone / erogación alguna sino que simplifica, de acuerdo a lo informado a fs. 11, la aplicación del régimen de ascensos,

SE RESUELVE:

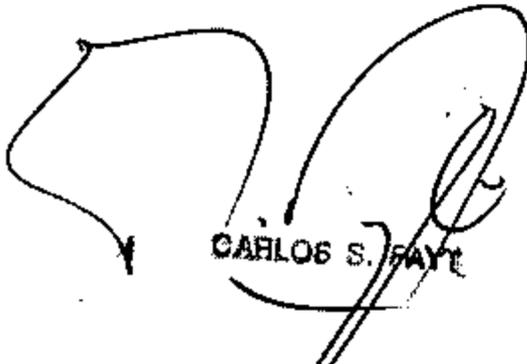
1°) Aprobar el plan propuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial a fin de unificar en un solo modelo las plantillas de personal de los juzgados de primera instancia de ese fuero.

2°) A medida que se produzcan las vacantes a suprimir, deberán ser comunicadas a esta Corte a los efectos de que se efectúen las transformaciones solicitadas.

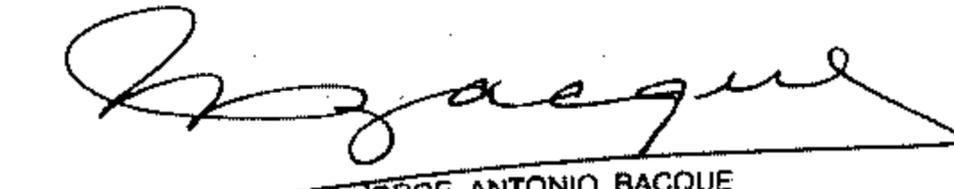
Regístrese, hágase saber y archívese.


JOSE SEVERO CABALLERO
J. S.


AUGUSTO CESAR DELLUSCIO


CARLOS S. FAYE


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE